ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, cuando define que: "la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo", el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Regional Guainía, elaboró el presente documento en el que se plasma el análisis sectorial del objeto a contratar en el presente proceso, necesario para satisfacer la necesidad de la entidad con el fin establecer el contexto del proceso de contratación y de los posibles proveedores que desarrollen su actividad comercial en este sector. De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

1. **OBJETO:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y SISTEMAS DE EMERGENCIA, INCLUYENDO SEÑALIZACIÓN, DETECTORES DE HUMO, LUMINARIAS, CINTA ANTIDESLIZANTE Y SISTEMA DE ALARMAS CON ALERTA TEMPRANA, CON SUS RESPECTIVAS PRUEBAS Y GARANTÍAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	46191505	Sistemas de alarma contra incendios
2	[D] Componentes y Suministros	31201513	Cintas de seguridad antideslizantes
3	[D] Componentes y Suministros	39111708	Señal luminosa de salida de emergencia
4	[E] Productos de Uso Final	46191501	Detectores de humo
5	[E] Productos de Uso Final	46191504	Detectores de llama

6	[E] Productos de Uso Final	46191513	Detector de incendios multidetección

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya función principal, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía desarrolla actividades académicas, administrativas y operativas en las que participan aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas y visitantes, lo que implica la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad dentro de sus instalaciones, orientadas a la prevención de riesgos y a la protección de la vida e integridad de quienes hacen uso de la infraestructura institucional.
En este sentido, y en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecido en el Decreto 1072 de 2015, la entidad debe adoptar medidas de prevención, control y mitigación de riesgos que permitan identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles que contribuyan a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y situaciones de emergencia que puedan afectar la integridad de las personas o los bienes institucionales.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las entidades deben implementar medidas orientadas a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la identificación de rutas de evacuación, señalización adecuada, sistemas de alerta y demás mecanismos que permitan una respuesta organizada y oportuna ante eventos que puedan representar riesgo para los ocupantes de las instalaciones.

En desarrollo de estas obligaciones y como resultado de inspecciones de seguridad, diagnósticos de condiciones locativas y de la revisión del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias del Centro, se ha identificado la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta institucional mediante la implementación y adecuación de elementos y sistemas de emergencia, tales como señalización de seguridad y evacuación, detectores de humo, luminarias de emergencia, cintas antideslizantes y sistemas de alarmas con alerta temprana.

La señalización de seguridad y evacuación permite orientar adecuadamente a las personas dentro de las instalaciones frente a situaciones de emergencia, facilitando la identificación de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1461 y NTC 1700 relacionadas con señalización de seguridad y rutas de evacuación. Asimismo, la instalación de detectores de humo y sistemas de alarma permite advertir de manera oportuna la presencia de eventos asociados a incendios o situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los ocupantes, permitiendo activar protocolos de evacuación y atención de emergencias.

Por su parte, las luminarias de emergencia permiten garantizar condiciones adecuadas de visibilidad en caso de fallas en el suministro de energía eléctrica, facilitando la evacuación segura de las personas, mientras que la instalación de cintas antideslizantes en zonas de tránsito contribuye a la reducción de riesgos asociados a caídas al mismo nivel, fortaleciendo las medidas preventivas en materia de seguridad locativa.

Estas acciones se encuentran alineadas con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de señalización y seguridad industrial, así como con los principios de prevención establecidos en la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se fortalecen las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro e instalación de elementos y sistemas de emergencia, incluyendo señalización, detectores de humo, luminarias, cinta antideslizante y sistema de alarmas con alerta temprana, con sus respectivas pruebas de funcionamiento y garantías, conforme a la normatividad vigente, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, contribuyendo a la prevención de incidentes, la protección de la vida e integridad de la comunidad educativa y el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
Sector terciario o de servicios	X
Servicios profesionales	

5. ANALIS DEL MERCADO

El objeto contractual se circunscribe a contratar el suministro e instalación de elementos y sistemas de emergencia, incluyendo señalización de seguridad, detectores de humo, luminarias de emergencia, cinta antideslizante y sistema de alarmas con alerta temprana, con sus respectivas pruebas de funcionamiento y garantías, destinados a fortalecer las condiciones de prevención, evacuación y respuesta ante emergencias en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía.

Los bienes y servicios requeridos corresponden a elementos estandarizados utilizados en sistemas de seguridad industrial y protección contra emergencias en edificaciones, ampliamente disponibles en el mercado nacional a través de empresas especializadas en seguridad industrial, sistemas contra incendio, señalización de seguridad e instalación de sistemas de alerta y evacuación. Estos productos hacen parte de las medidas de prevención y control orientadas a advertir, orientar y facilitar la evacuación segura de las personas en caso de emergencia.

Dentro de los elementos requeridos se incluyen, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Centro:

- Señalización de seguridad y evacuación.
- Detectores de humo.
- Sistemas de alarma con alerta temprana.
- Cinta antideslizante para zonas de tránsito.

No hacen parte del objeto del proceso otros equipos o servicios relacionados con sistemas contra incendio tales como extintores, mangueras, hidrantes, gabinetes contra incendio, recarga de extintores, mantenimiento de sistemas contra incendio o equipos de atención prehospitalaria, los cuales corresponden a procesos contractuales independientes.
El mercado nacional presenta amplia disponibilidad de proveedores que ofrecen el suministro e instalación de este tipo de elementos, entre los cuales se encuentran empresas especializadas en seguridad industrial, señalización de emergencia, sistemas de detección y alarma contra incendios y soluciones de iluminación de emergencia. Estas empresas se encuentran registradas en plataformas de contratación pública como SECOP II, así como en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cuentan con experiencia en proyectos similares ejecutados para entidades públicas y privadas.

La idoneidad técnica de los bienes y sistemas a suministrar se acreditará mediante fichas técnicas, certificaciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas aplicables, entre ellas las Normas Técnicas Colombianas (NTC) relacionadas con señalización de seguridad y rutas de evacuación, estándares para luminarias de emergencia y sistemas de detección y alarma contra incendios, así como otras normas técnicas internacionales aplicables cuando corresponda.

Para la estimación del presupuesto oficial del proceso, la entidad tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por proveedores del sector, entre ellos SERVITRANSPORTES KH SAS, identificada con NIT 901890886-4, por valor de $29.470.000, y la COMERCIALIZADORA EL ÚNICO – YENNY ADRIANA PÉREZ PÉREZ, identificada con NIT 41.251.517-1, por valor de $29.696.000, así como la revisión de procesos contractuales similares publicados en SECOP. Esta información permitió establecer precios de referencia, verificar condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial del proceso. Las cotizaciones y demás soportes del estudio de mercado reposan en el expediente contractual. Se precisa, además, que la solicitud de información de mercado no genera obligación contractual alguna para la entidad, ni constituye procedimiento de selección.

Con base en las cotizaciones allegadas por proveedores del sector y en la revisión de procesos contractuales similares publicados en SECOP, se evidencia que existe oferta en el mercado con capacidad para suministrar e instalar los elementos y sistemas de emergencia requeridos por la entidad, lo que permite estructurar el proceso contractual bajo condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

El valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado es de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS. PESOS M/CTE (29.643.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (Para más claridad se anexa el estudio de mercado impreso).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por diferentes entidades públicas cuyo objeto a contratar es similar al requerido para el presente proceso a contratar es posible establecer que el plazo y valor del presente proceso se encuentra dentro del rango contratado por otras entidades estatales

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
2025	MCGS-DC-CTCM-028-2025	Contratar la compra de elementos para la atención de emergencias para el Centro de Tecnologías	30 (Días)	39.999.947	MINIMA CUANTIA	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

		para la Construcción y la Madera, sedes adscritas ubicadas en la Ciudad de Bogotá y el Centro de Tecnologías del Transporte ubicado en municipio de Soacha, Cundinamarca.				
2025	MC-CMC-CIDE-0010-2025	*Contratar a todo costo el servicio integral para el cumplimiento del Plan de Emergencias, el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de seguridad contra incendios en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.*	Cuarenta y cinco (45) días.	53.163.250 ,00	MINIMA CUANTIA	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.
2023	CO1.NTC.4702397	Servicios para el suministro e instalación de un sistema cableado de detección y alarma de red contra incendios en la sede Territorial Norte del DANE en la ciudad de Barranquilla de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la entidad.	Cuatro (04) Meses	51.652.728	MINIMA CUANTIA	Sede territorial Norte del DANE en Barranquilla

Al formular la propuesta, el OFERTANTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y la publicación en el diario oficial si se

requiere (cuando su valor sea superior al 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia que corresponda), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al Contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Con relación al IVA, el OFERTANTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el vendedor deberá asumir el costo del impuesto.

En constancia de lo anterior se firma en Inírida, a los dieciocho (18) días del mes marzo de 2026.



FERNANDO GONZALEZ TORRES
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de director regional.

Elaboro: Katherine Lozada Sánchez - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial klozada@sena.edu.co
Revisó parte técnica: Jesus Alberto Casadiegos- Formulador de Proyectos del SENA jcasadiegoss@sena.edu.co
Revisó parte técnica: Aimer Santos Florez Gonzalez- Apoyo de Contratación- asflorezg@sena.edu.co
Revisó parte jurídica: Edith Paola Diaz Quijano- Abogada de Contratación- epdiaz@sena.edu.co

